

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA HURTADO GRANADOS
DEMANDADO: HUMBERTO REY REY
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00164-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que existe comunicación recibida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00164-00

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos de Piedecuesta, Santander, en el que con nota devolutiva informa que “1. Falta pago de derechos de registro (Parágrafo 1 del artículo 16 y 74 Ley 1579 de 2012) – Folios 314-5777 y 314-19315; 2. En el folio de Matrícula inmobiliaria falta citar datos que permitan identificar la medida cautelar que se pretende cancelar (Artículo 31 y 62 la Ley 1579 de 2012.)”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 032 de 10 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf2765624d86c80fc0d399b38eaa5a3afd7fab024ad6559c3cafbfadad318b
8

Documento generado en 07/05/2021 02:26:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>